



Serie B N° 075169

Maldonado 19 de noviembre de 1991

TAMENTO  
DE  
DONADO  
UGUAY

Resolución N° 6940/91

JLR/bpa

**VISTO:** Que en Punta del Este y en el Sector Balneario ingresan vehículos de tracción a sangre a retirar restos de alimentos y otros residuos domiciliarios, a extraer y transportar arena tanto de predios particulares baldíos como de los espacios públicos y leña de los árboles del bosque protegido.-

**CONSIDERANDO:** 1)-Que la presencia y desplazamiento de estos vehículos representan un entorpecimiento al tránsito vehicular;

2)-Que las condiciones de transporte de esos alimentos y residuos conspiran contra la higiene de los propios -

transportistas y los destinatarios de ellos y contra la limpieza de la zona.

3)-Que la arena no es sacada con los permisos necesarios ni transportada con las guías correspondientes;

4)-Que la madera transportada lo es en violación de las normas establecidas en la Ordenanza de Manejo y Protección de los Bosques Urbanizados;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ordenanza General de Tránsito; por el Art. 35 nral. 24 literales A y E de la Ley 9515 del 28 de Octubre de 1935; por el Código de Minería y el Decreto 3602/88;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO**

**R E S U E L V E:**

1.) Prohíbese el ingreso y circulación de vehículos de tracción a sangre con cualquier finalidad al Sector Balneario.

**Serie B N° 075170**

ENTO

DO

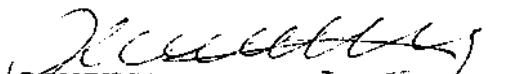
2.) A esos efectos se considera Sector Balneario a la zona al sur de las calles Ventura Alegre, Dr. Rivero, Nangapire, Roosevelt, Burnett, Chiossi, 3 de Febrero, Cachimba del Rey y Aparicio Saravia y las localidades de Punta Ballena, La Barra, Manantiales y El Chorro.

3.) Facúltase a la Inspección General Municipal a solicitar el auxilio de la Fuerza Pública en caso de que este sea necesario para dar cumplimiento con lo dispuesto.

4.) Las infracciones serán penadas con las sanciones establecidas en las Ordenanzas de Tránsito, Higiene, Tributos y de Mane-

jo y Protección del Bosque Urbanizado.

5.) Insértese y comuníquese a la Inspección General Municipal, a las Direcciones de Tránsito, Higiene, Tributos y a la Jefatura-Departamental de Policía.

  
**DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL**  
**Intendente Municipal**

  
**DR. JORGE NAPOLEONE SETI**

**Secretario General.**